



MENDOZA, 4 MAR. 2020

VISTO:

El EXP –CUY: 1231/2020 mediante el cual la Dirección de la Escuela de Enfermería eleva las condiciones de admisión para el ciclo lectivo 2020, a la Carrera de Ciclo de Licenciatura en Enfermería, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 47/07 C.S., referida al Plan de Estudios de la Carrera citada, dispone que para iniciar la misma, los aspirantes deberán poseer título de Enfermero Universitario o Enfermero Profesional reconocido oficialmente, poseer aptitud psicofísica para cursar estudios de Licenciatura en Enfermería y haber cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad y la Universidad para ingresar al Ciclo de Licenciatura en Enfermería. (Según disposiciones de admisibilidad que establezca, para cada año, la Facultad de Ciencias Médicas).

Que en esta oportunidad el ingreso al Ciclo de Licenciatura en este Ciclo Lectivo 2020, se acotará a los siguientes grupos de estudiantes: Egresados con título de Enfermero Universitario de la carrera de Enfermería Universitaria (Ord. N°100/14 CS) que rindieron su examen global en agosto del año 2019; Egresados 2016, 2017, 2018 y 2019 con título de Enfermero Universitario de la carrera de Enfermería Universitaria (Ord. N°100/14 CS) que se hayan inscripto a la Carrera de Ciclo de Licenciatura en los años mencionados y no hayan cursado, para lo cual se les dará la opción de reinscripción y Estudiantes de la Carrera de Ciclo de Licenciatura en Enfermería que al 29 de febrero adeuden espacios curriculares del primer año de la mencionada Carrera.

Que este Ingreso sólo tendrá un Módulo de ambientación con el fin de que el estudiante al finalizarlo conozca la normativa referida a estudiantes de la Carrera, la Facultad y la Universidad; use los sistemas de documentación disponibles en la Institución, comprenda el sistema de gobierno de la Universidad y conozca a sus compañeros de primer año.

Que cabe aclarar que como esta Carrera por ser un Ciclo de Complementación Curricular de dos años de duración, no se encuentra acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en reunión extraordinaria del 28 de febrero de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer para el ciclo lectivo 2020, las condiciones de ingreso a primer año de la **CARRERA DE CICLO DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA**, cuyas pautas y requisitos, se incluyen en el Anexo I, que con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 18

mgm



Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Méd. Gonzalo NALDA
Secretario Académico

Mter. Viviana Gladys PARRA
VICEDECANA a/c. DECANATO



ANEXO I

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD PARA EL INGRESO 2020

CICLO DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

1. REQUISITOS BÁSICOS PARA LA ADMISIBILIDAD

Según la Ordenanza 47/07 C.S., para iniciar el Ciclo de Licenciatura en Enfermería, los aspirantes deberán poseer título de Enfermero Universitario o Enfermero Profesional reconocido oficialmente, poseer aptitud psicofísica para cursar estudios de Licenciatura en Enfermería y haber cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad y la Universidad para ingresar al Ciclo de Licenciatura en Enfermería (Según disposiciones de admisibilidad que establezca, para cada año, la Facultad de Ciencias Médicas).

El ingreso al Ciclo de Licenciatura en este Ciclo Lectivo 2020, se acotará a los siguientes grupos de estudiantes:

- Egresados con título de Enfermero Universitario de la carrera de Enfermería Universitaria (Ord. N°100/14 CS) que rindieron su examen global en agosto del año 2019.
- Egresados 2016, 2017, 2018 y 2019 con título de Enfermero Universitario de la carrera de Enfermería universitaria (Ord. N°100/14 CS) que se hayan inscripto a la Carrera de Ciclo de Licenciatura en los años mencionados y no hayan cursado, para lo cual se les dará la opción de reinscripción.
- Estudiantes de la Carrera de Ciclo de Licenciatura en Enfermería que al 29 de febrero adeuden espacios curriculares del primer año de la mencionada Carrera.
- Para los casos a. y b., se deberá presentar original y fotocopia autenticada del certificado analítico.

2. INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

2.1. Periodo y lugar de inscripción/reinscripción

El proceso de inscripción/reinscripción se realizará en forma presencial.

Lugar: Facultad de Ciencias Médicas – Universidad Nacional de Cuyo
Avenida del Libertador 80, Centro Universitario - C.P.: 5500 Mendoza
Aula G

Fecha: 02 de marzo al 06 de marzo de 2020.

Horario: 14 a 16 hs.

2.2. Documentación a presentar para el caso de inscripción

- Certificado legalizado o fotocopia certificada de título de Enfermero Universitario o no Universitario.
- Certificado de aptitud psicofísica expedido por organismo público.
- Documento Nacional de Identidad (DNI). En los casos de estudiantes extranjeros: documento de Identidad en vigencia en el país de origen o pasaporte.
- Certificado legalizado o fotocopia certificada de diploma que acredite el egreso de los estudios de nivel medio.
- Fotocopia de la partida de nacimiento.
- Certificación del esquema completo de las siguientes vacunas: Doble Difteria-Tétanos, de los últimos 10 años; Anti-Hepatitis B y 2 dosis de Sarampión, Rubeola y Parotiditis (SRP). En caso de haber sido administrada la tercera dosis de Anti-Hepatitis B, un nivel de anticuerpos en valores de 10 mu/mL o mayores, detectados en suero.
- Dos fotos actuales tipo carnet, 4 x 4.





Los estudiantes que deban reinscribirse, no deberán presentar la documentación ya presentada. El proceso de reinscripción también es presencial.

3. MÓDULO DE AMBIENTACIÓN

3.1. Objetivos

Que al finalizar la ambientación el estudiante:

- a) Conozca la normativa referida a estudiantes de la Carrera, la Facultad y la Universidad.
- b) Use los sistemas de documentación disponibles en la Facultad y la Universidad
- c) Comprenda el sistema de gobierno de la Universidad
- d) Conozca a sus compañeros de primer año

3.2. Contenidos

Presentación y bienvenida de las autoridades de la Escuela.

Gobierno Universitario. Descripción de la estructura académica y administrativa de la Unidad Académica.

Plan de estudios, características generales de las asignaturas, docentes responsables, duración, horarios, exigencias, ubicación en la Curricula, Calendario Académico. Programas de las asignaturas. Sistema de evaluación.

Asesoramiento de Sección alumnos.

Reglamentaciones referidas a alumnos.

3.3. Día, horario y modalidad

El módulo de ambientación se realizará el día martes 10 de marzo a las 15 hs., en el aula publicada en el avisador de la Escuela de Enfermería, y se aprueba con la asistencia.

4. Categoría de aspirante libre

Esta Unidad Académica no tiene aspirantes en condición libre.

OBSERVACIONES: Esta Carrera por ser un Ciclo de Complementación Curricular de dos años de duración, no se encuentra acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).



Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Méd. Gonzalo NÁLDA
Secretario Académico

Mgter. Viviana Gladys PARRA
VICEDECANA a/c. DECANATO